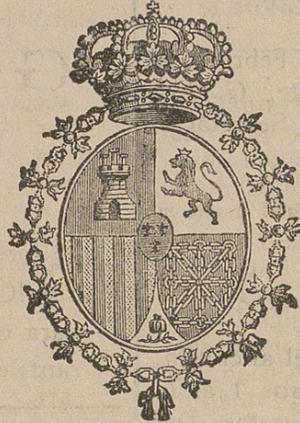


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 721

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Son frecuentes los casos en que se reciben en este Gobierno civil, denuncias contra Concejales o particulares, sobre supuestas irregularidades o abusos de distintos órdenes, y una vez hecha la debida comprobación, resulta que se trata de falsedades, cuyo móvil es el deseo de venganza personal o el de molestar a los denunciados. Como no estoy dispuesto a que tales hechos se repitan, sin que sobre sus autores recaiga la sanción debida, se hace público en este periódico oficial, que en todos aquellos casos en que tal suceda, impondré al de-

nunciante la sanción que merezca y el abono de los gastos que cause la comprobación practicada.

Valladolid, 8 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 715

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Caza

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª de las disposiciones generales de la ley de Caza de 10 de Mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en el Real decreto de 13 de Junio de 1924, se hace público que el día 15 del corriente empieza la veda en esta provincia y no termina hasta el día 31 de Agosto inclusive. Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices sólo podrán cazarse desde el 15 de Agosto en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno. La facturación y circulación de las palomas zuritas por el Reino será libre con arreglo a la Real orden de 8 de Agosto de 1925 (*Gaceta* del 13). Será libre y permitida la cir-

culación y venta de los conejos caseros durante el período de la veda, debiendo estar vivos al ser circulados y presentados en el mercado para venta. En las lagunas, albuferas o terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y zancudas y las becaudas, becaínas y demás similares hasta 31 de Marzo.

Las aves insectívoras que determina el Reglamento no podrán cazarse en tiempo alguno por ser beneficiosas a la agricultura.

Queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza viva o muerta y de los pájaros vivos y muertos que determina el Reglamento, durante la temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición.

La caza con galgos o podencos queda prohibida desde el 1.º de Marzo al 15 de Octubre en toda clase de terrenos, y además queda prohibida dicha caza en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recolección, y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Siendo la caza un ramo importante de la riqueza pública, se hace preciso atender a la creciente procreación de todas las especies zoológicas que constituyen el conjunto llamado caza, de ahí la necesidad de la veda, o sea el período de reposo, tanto del sport como del consumo en la utilización de esta riqueza natural.

Por tanto encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes municipales y rurales dependientes de mi Autoridad hagan cumplir y observar con todo

rigor cuanto dispone la legislación de Caza, persiguiendo y denunciando a sus infractores.

Valladolid, 8 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 722

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, esta Comisión, en sesión de 2 del corriente, acordó señalar los días 5, 7 y 8 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones a las subastas de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales y camino vecinal que al final se expresan, con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación donde pueden examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

El acto, que se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, será presidido por el de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta,

será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia, el 5 por 100 del presupuesto, que será elevado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en la base 3.^a de las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas además con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas sin que en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo en que habrán de quedar colocados los acopios será de diez meses, a contar desde la adjudicación definitiva de la subasta.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con estas subas-

tas serán de cuenta de los licitadores agraciados.

Valladolid, a 5 de Febrero de 1927. — El Presidente, G. Rodríguez Pardo. — El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Carreteras y camino vecinal a que se refiere este anuncio

Día 5 de Marzo

Carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, kilómetros 1 al 6, Presupuesto: 33.534 pesetas. Depósito: 1.676'70

Carretera de Zaratán a Mota, kilómetros 1 al 5. Presupuesto: 41.187'25 ptas. Depósito: 2.549'36.

Carretera de Villabrágima a La Mudarra, kilómetros 12 al 17. Presupuesto: 23.598 pesetas. Depósito: 1.179'90.

Día 7 de Marzo

Carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 24 al 30. Presupuesto: 26.312 pesetas, Depósito: 1.315'60.

Carretera de Pedrajas a Villalba, kilómetros 1 y 2 y 5 al 7. Presupuesto: 29.497'50 pesetas. Depósito: 1.474'87

Carretera de Pesquera a Encinas, kilómetros 7 al 11. Presupuesto: 26.703 pesetas. Depósito: 1.335'15.

Día 8 de Marzo

Carretera de Zaratán a Mota, kilómetros 19 al 25. Presupuesto: 29.946 ptas. Depósito: 1.497'30.

Carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 18 al 23. Presupuesto: 24.288 pesetas. Depósito: 1.214'40.

Carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, kilómetros 7 al 13. Presupuesto: 32.119'50 pesetas. Depósito: 1.605'97.

Camino de Villanubla a Wamba, kilómetros 1 al 6. Presupuesto: 24.024'65 pesetas. Depósito: 1.201'25.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a..... de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—Negociado de Caza

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general de caza y para cazar, galgos y hurones, concedidas por este Gobierno durante el mes de Enero de 1927.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
Isidro Gómez	Sardón de Duero	Caza
Bernardo Villar	Olmedo	»
Hermenegildo Gutiérrez	Pozuelo de la Orden	»
Valentín Campo	Castromonte	»
Adriano Castro	San Pedro Latarce	»
Urbano Hernández	Torrelobatón	»
Cirilo Redondo	Cogeces del Monte	»
Pedro Valentín	Rubi de Bracamonte	»
Antonio Martínez	Peñaflor	»
Honorio Téllez	Rubi de Bracamonte	»
Cipriano Martín	San Miguel del Arroyo	»
Pablo García	Idem	»
Constancio Casado	Villafuerte	»
Hermenegildo Gutiérrez	Pozuelo de la Orden	Galgos
Ramón Benito	Valladolid	Caza
Gregorio Sobejano	Villacarralón	»
Maximiano García	Bocigas	»
Florentino Puras	Llano de Olmedo	»
Saturnino Vega	Villafrechós	»
Melecio Alonso	Villaesper	»
Genaro Alvarez	Carpio	»
Julián Pita	Fuente el Sol	»
Aniato Rey	Villaco	»
Graciano García	Idem	»
Dámaso González	Idem	»
Esteban González	Idem	»
Juan Mozo	Valladolid	»
Macario Carguete	Rioseco	»
Juan Martín	Palazuelo	»
Luis Sánchez	Valladolid	»
Manuel de la Fuente	Bocos	»
Anastasio Calvo	Melgar de arriba	»
Robustiano Raposo	Idem	»
Magín Alfonso	Águilar	»
Eliseo Revilla	Trigueros	»
Leovigildo Yeyane	Villagarcía	»
Hermógenes Sanz	Tudela de Duero	»
Francisco Alonso	Valladolid	»
El mismo	Idem	Galgos
Martín Izquierdo	Portillo	»
Germán Gutiérrez	Brahojos	»
Pedro González	Bobadilla	Caza
Bonifacio Sánchez	Brahojos	»
Aniceto Cabo	Peñafiel	»
Virgilio Calleja	Amusquillo	»
Celedonio Gutiérrez	Villagarcía	»
Modesto Heras	Calabazas	»
Baldomero González	Villalba de los Alcores	»
Lucilo Bombín	Corrales	»
Saturnino Valverde	Tudela	»
Nazario Martín	Morales	»
José M. ^a Luelmo	Valladolid	»
José Manuel Palencia	Villanueva	»
Nemesio Gallego	Cabezón de Valderaduey	»
Filemón Rodríguez	Barruelo	»
Genuino Réglero	Villasaxmir	»
Emilio Lorenzo	Villabrágima	»
Pedro Velasco	Pozaldez	»
Teodosio Lorenzo	Idem	»
Hilario Mata	La Mudarra	»
Ciriaco Gil	Herrín	»
Victor Gil	Idem	»
Eliás Merino	Idem	»
Moisés de la Fuente	Idem	»
Mariano Moro	Zorita	Galgos
Modesto Heras	Calabazas	»
Amancio Rodríguez	San Pablo de la Moraleja	Caza
Lázaro Moro	Zorita	»
Dionisio Toro	Valdestillas	Galgos

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
Tomás Martínez	San Llorente	Caza	Aureliano Herreros	Alaejos	Caza
Tomás Alonso	Villalón	»	Pedro Espejo	Zaratán	»
Félix Alonso	Idem	»	Emilio Espejo	Idem	»
Gregorio Molina	Tordesillas	»	Julián Franco	Villafuerte	»
Andrés Hergueda	Bahabón	»	Evaristo Pinilla	Idem	»
Francisco González	Villalán	»	El mismo	Idem	Galgos
Apolinar González	Wamba	Galgos	Cándido Moyano	Valladolid	Caza
Emiliano Conde	Idem	»	Mauricio García	Velilla	»
Vidal Parrado	Fuensaldaña	»	Manuel Salaverri	Mota del Marqués	»
Julián Martínez	San Llorente	»	Nazario Melero	Villanueva	»
Eustaquio del Castillo	Villabrágima	Armas	Fortunato Arroyo	Ataquines	»
Dimas Alvarez	Tamariz	Caza	Emiliano Martín	Idem	»
Francisco Vega	Valladolid	»	Juan Pérez	Nava del Rey	»
Dionisio López	Iscar	»	Teodoro Espinel	Villagarcía	»
Alejandro Pino	Nava del Rey	»	Antonio Arias	Valladolid	»
Nicasio Gamarra	Villalba de Adaja	»	Edesio Pérez	Villaco	»
Fernando Pintó	Valladolid	Galgos	Gregorio Moral	Zaratán	Galgos
El mismo	Idem	»	Saturnino Valencia	Valladolid	»
Luis Cuesta	Idem	»	Gregorio Gómez	Cubillas	Caza
El mismo	Idem	»	Saturnino Ortega	Idem	»
Constancio Príncipe	Fuensaldaña	»	Gonzalo Fernández	Mayorga	»
Manuel Sanz	Portillo	»	Julián López	Idem	»
Aurelio Soladana	Amusquillo	Caza	Manuel Rivas	Valladolid	»
Anastasio Cabrera	Villanueva de San Mancio	»	Manuel González	Mucientes	»
Gregorio Lubián	Pesquera de Duero	»	Isidro García	Melgar de arriba	»
Teófilo Rafael Gato	Piña de Esgueva	»	Calixto García	Pozaldez	»
Julio Pérez	Amusquillo	»	Galo Toral	Valladolid	»
Manuel Escribano	Rioseco	»	Maximiliano Noriega	Camporredondo	»
Felipe Gutiérrez	Laguna	»	Cecilio Pérez	San Martín de Valvení	»
Secundino González	Idem	»	Prisciliano Martín	Idem	»
Francisco Torres	Idem	»	Fructuoso Jiménez	Tordesillas	»
Antonio Alonso	Valladolid	»	Prisciliano Martín	San Martín de Valvení	»
Miguel Cendón	Olmedo	»	José Cortijo	Ciguñuela	»
Victoriano Puente	Valladolid	»	Calixto García	Idem	»
Bernardo González	Villabrágima	»	Alvaro Gutiérrez	Villagarcía	»
Basilio Encinas	Mojados	»	Eleázaro Buenaposada	Villavieja del Cerro	»
Fernando García	Hornillos	»	Santos Díez	Gordaliza	Galgos
Miguel Ruiz	Valladolid	»	Evaristo Pinilla	Villardefrades	Caza
Antonio Moro	Quintanilla	»	Fidel Salinas	Villanubla	»
Amós Alonso	Idem	»	Mariano Valentín	Idem	»
Jeremías Peña	Manzanillo	»	Anastasio Blanco	Valdenebro	»
Jacinto Garrido	Cabezón	»	Basilio Villamañán	Santibáñez	»
Terenciano González	Olmedo	»	José Gil	Mucientes	»
Antonio López	Villalba de la Loma	Galgos	Tomás Vaquero	Mucientes	»
Pedro Díez	Idem	»	Trinidad Redondo	Valdestillas	»
Benito Cortejoso	Valladolid	Armas	Bibiano Torres	Canalejas de Peñafiel	»
José Fernández	Idem	Caza	Julio Pelayo	Villavaquerín	Galgos
Bernardino Alvarez	Tordehumos	»	Justino Salazar	Cogeces del Monte	Caza
Anatolio Cartón	Idem	»	Emilio Alonso	Nava del Rey	»
Antonio Pelayo	Valoria la Buena	»	Florencio Reguera	Uruña	Galgos
Marcos García	Rubí de Bracamonte	»	Ramón Barrocal	Villaverde de Medina	Caza
Anacleto Muñoz	Santibáñez	»	Andrés Flores	Nava del Rey	»
Benito Alonso	Corcos	»	Ramón Portillo	Portillo	»
Lorenzo Martín	Cuenca de Campos	»	Facundo Rodríguez	Viana de Cega	»
Alfredo Alvarez	Villalba de los Alcores	»	Carlos Cubero	Villafrechós	»
Perfecto Llanos	Bercero	»	Niceto Paniagua	Urones	»
Victoriano Marcos	Tiedra	»	Clemente Treviño	Iscar	»
Vicente Gómez	Olmedo	»	Luciano Martín	San Pedro Latarece	»
Daniel Veganzones	Quintanilla de arriba	»	Antonio Escudero	Tamariz	»
Ramón Monedero	Valoria la Buena	»	Eutiquio Delgado	Becilla	»
Julián Hinojal	Rioseco	»	Filemón González	Laguna	»
Antonio Romera	Villafuerte	»	Roque Ortega	Piñel de abajo	»
Ramón Monedero	Viloria	Galgos	Jesús Calvo	Sardón	»
José Gamarra	Portillo	»	Gregorio Morais	Velliza	»
Lorenzo de la Calle	Aldeamayor	»	Eusebio Herrera	Medina del Campo	»
Nicéforo Nieto	Zaratán	Caza	Pedro Ortega	Zaratán	»
Leocadio González	Torre de Esgueva	»	El mismo	Idem	Galgos
Nicolás Moro	Valladolid	»	Alejandro Molina	Puente Duero	»
Laureano Heras	Wamba	»	Aurelio López	Bocigas	»
Filiberto Ruiz	Castroverde	»	Leovigildo García	San Salvador	Caza
El mismo	Idem	Galgos	Ceferino Sánchez	Curiel	Armas
Julio Díez	Peñafiel	Caza	Basilio Martín	Cogeces del Monte	Caza
Gregorio Córdoba	Idem	»	Anastasio Martín	Idem	»
Mauro Platero	Idem	»	Jesús Sacristán	Idem	»
Mariano de la Torre	Idem	»	Siricio Caballero	Quintanilla de Trigueros	»
Pedro Panero	Villacid	»	Casto Castañeda	Castroponce	»
Emeterio Sanz	Mucientes	»	Nicasio Peña	Becilla	»
Emilio Sánchez	La Seca	»	Neófito de la Rosa	Wamba	Galgos
Gregorio Leubiano	Pesquera de Duero	»	Juvenal Rodríguez	Becilla	Caza
Serafín González	Villabáñez	Galgos	Isaías Moro	Tordehumos	»
Martín Pérez	Monasterio de Vega	Caza	Gabriel Triana	Moral de la Reina	»
Edmundo Macías	Moral de la Reina	»	Ángel Calleja	Amusquillo	»
Vidal Martínez	Pozuelo de la Orden	»	Teótico Alvarez	Alcazarén	»
Manuel Sieteiglesias	Siete Iglesias	»	Licinio de Santiago	Castroponce	»
Severiano Poncela	Idem	»	Daniel García	Tudela de Duero	»

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
Pedro Ruiz	La Seca	Caza
Angel Cebrián	La Mudarra	»
Justo Molpeceres	Olmedo	»
Celedonio Fernández	Villacid	»
Martín Valentín	Villanubla	»
Martín Sanz	Ataquines	»
Julio Pérez	Valladolid	Hurón
Matías Madrazo	Quintanilla de arriba	Caza
Elías Díaz	Peñañiel	»
Isaac Requejo	Olmos de Peñañiel	»
Canuto Lovingos	La Parrilla	»
Angel Martín	Valoria la Buena	»
Regino Martín	Viana de Cega	»
Gregorio Belloso	Siete Iglesias	»
Manuel González	Idem	»
Ignacio Beristain	Rioseco	»
Felipe Sevillano	Lomoviejo	»
Blas Sandomis	Alaejos	»
Gregorio Alonso	Nava del Rey	»
Manuel Martín	Torrelobatón	»
Sisinio Rioja	Villafuerte	»
Pedro Benito	Torrescárcela	»
Abilio Ramos	La Zarza	»
Luis Montero	Valladolid	»
José Sánchez	Medina del Campo	»
Francisco Carretero	Villavicencio	»
Guillermo Renedo	Valladolid	»
Bonifacio Gutiérrez	Laguna	»
Julián Martín	Aguasal	»
Guillermo González	Villavaquerín	»
Mariano Rico	Iscar	»
Casimiro Rico	Idem	»
Sixto Gómez	Torrescárcela	»
Teodosio García	San Llorente	»
Francisco J. Foronda González	Valladolid	»
Víctor Martín	Pedrajas	»
Dámaso del Olmo	La Pedraja	»
Millán Coca	San Román de Hornija	»
Virgilio del Barrio	Urueña	»
Santiago Zumel	San Llorente	»
Severino Mozo	La Mudarra	»
Eulogio Alonso	Moral de la Reina	»
Mariano González	Pollos	»
Victorino Cano	Villavieja del Cerro	»
Teodoro Treviño	Piñel de arriba	»
Laurentino Fuente	Idem	»
Tomás Rodríguez	Tordesillas	»
Alfredo Recio	Castriello-Tejeriego	»
Adrián Silva	Canillas de Esgueva	»
Evencio Pinedo	Corcos	»
Luis Lobón	Urueña	»
Julio Lobón	Idem	»
Fabián Redondo	Olmos de Esgueva	Galgos
Octaviano Collantes	Bolaños	Caza
Vidal Lázaro	Olivares de Duero	»
Pedro Valencia	Villanueva de San Mancio	»
Francisco Cobo	Curiel	»
Bonifacio Sánchez	Torrecilla de la Torre	»
Plácido Blanco	Villacreces	»

Valladolid, 31 de Enero de 1927. —El Gobernador civil, José Más.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 689

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la pavimentación con adoquinado de granito de la calle de las Angustias, desde Torrecilla hasta la Diputación provincial,

tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 9 de Marzo próximo, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de treinta y cuatro mil quinientas ochenta y un pesetas con cuarenta céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulán-

dola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la calzada de la calle de las Angustias, desde Torrecilla a la Diputación provincial, de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto en letra) por ciento de los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de mil setecientos veintinueve pesetas con siete céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924; para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase 6.ª, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... y a continuación, el objeto de la misma».

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.ª del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 del dicho Real decreto-ley, o sea que se ve-

rificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 12 del citado Reglamento, son los señores Abogados Consistoriales, don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto durante las horas de oficina en el Negociado de Obras, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 5 de Febrero de 1927.
—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 690

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, la pavimentación con firme alquitranado, de la carretera del Cementerio, desde San Pedro al Cementerio, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día ocho de Marzo próximo en una de las Salas de la Casa Consistorial bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, es el de ochenta y cinco mil treinta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la carretera del Cementerio, desde San Pedro al Cementerio de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de

(tanto en letra) por ciento de los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta y un pesetas con ochenta y cinco céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y, en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..., y a continuación el objeto de la misma».

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del Reglamento citado y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento son los señores Abogados Consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras, serán de cuenta del adjudicatario, Valladolid, 5 de Febrero de 1927. —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 704

Castroverde de Cerrato

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, la cobranza del repartimiento de utilidades y pasivos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del mes actual por el Recaudador don Claudio Camino Parra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, a 5 de Febrero de 1927. —El Alcalde, Juan Asensio.

Núm. 665

Palacios de Campos

Servida interinamente la plaza de Inspección e Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, y por acuerdo de este Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para proveerla en propiedad, la cual está dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas que serán abonadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando también a ellas documentos acreditativos de hallarse licenciados en Veterinaria, sus hojas de estudios y cédula personal, y conforme a las apreciaciones de méritos y moralidad que de ellos haga libremente el Ayuntamiento, en su día se otorgará la plaza en propiedad a quien más conveniente crea dicha Corporación.

Palacios de Campos, a 29 de Enero de 1927. —El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 673

Piñel de arriba

Terminado el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos presenten las oportunas reclamaciones ante la Comisión permanente.

Piñel de arriba, 3 de Febrero de 1927. —El Alcalde, Lino Granado.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafuente.

Núm. 679

Villabáñez

Don Santos Montes Recio y don Eusebio Gil Recio, Presidentes de las Mesas electorales de las partes real y personal para la designación de Vocales electos, que en unión de los natos han de completar las Comisiones respectivas del reparto de utilidades que se ha de girar para el actual año.

Hacemos saber: Que verificada la elección, han resultado elegidos por mayoría de votos, los vocales siguientes:

Parte real

- D. Martiniano Pesquera Recio.
- » Lorenzo Sanz Pelayo.
- » Genaro de la Fuente González.
- » Félix Montes Recio.
- » Crispulo Marcos Calvo.
- » Victoriano Martín Renedo.

Parte personal

- D. Fernando Ortega Sanz,
- » Raimundo Pelayo Gómez.
- » Casimiro Moyano Peñas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas, en el plazo de cinco días, ante la Comisión de escrutinio, la que resolverá lo que estime conveniente, y contra los acuerdos de ésta puede recurrirse ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Villabáñez, 2 de Febrero de 1927. —Eusebio Gil. —Santos Montes.

Núm. 696

Villafuente

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de

1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villafuente, 2 de Febrero de 1927. —El Alcalde, Manuel Escribano.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Moraleja de las Panaderas.

Núm. 694

Villalba de la Loma

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villalba de la Loma, 2 de Febrero de 1927. —El Alcalde, Federico Mañueco.

Mozos que se citan

Santos Agúndez Romero, hijo de Fermín y de Perfecta; David Pablo Borge Panero, hijo de Manuel y de Juliana; Juan López Gómez, hijo de Jesús y de Ascensión, y Manuel Rubio Borge, hijo de Maurino y de Teresa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Megeces, respecto del mozo Mariano Epifanio González, hijo de Agustín y de Petronila.

El de Valverde de Campos, respecto del mozo Romualdo Villegas Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 706

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 55 del corriente año, por escándalo, contra Juan Méndez González y otro, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 707

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones a Julián Hernández, bajo el número 42 del corriente año, ha acordado, por ignorarse el domicilio y paradero del Julián Hernández, que se le cite a éste por medio de la presente para que dentro del quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense de las lesiones que le fueron causadas el día veintitrés de Enero último, pues de no comparecer, se le considerará curado dentro de los quince días.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 709

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 45 del corriente año, por lesiones a Calixto Candelas, causadas por una bicicleta, por un desconocido, el día doce de Diciembre próximo pasado, en la calle de Pi y Margall, de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado autor desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para que comparezca acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 625

COGECES DEL MONTE

Don Anastasio Martín Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago a don Julián Sáez Vaquerizo y don Ignacio Rojo García, representados por el Procurador don Manuel Lagunero, de quinientas ochenta y cinco pesetas que les adeuda don Félix Herguedas Carretero, vecino de esta villa, fué demandado y condenado en juicio verbal civil, y en la ejecución de la sentencia se le embargaron y tasaron como de su propiedad las fincas siguientes, sitas en este término municipal, a saber:

1.º Tierra en «Yerra Caballos», de tres obradas; linda al Este, Cañada; Sur, herederos de Felipe Gil; Oeste, camino, y Norte, de Maria Esteban, tasada en setenta y cinco pesetas.

2.º Otra camino del «Tasugo», de dos y media obradas; linda al Este, camino y Oeste, Agapito Serrano, tasada en sesenta y dos pesetas.

3.º Otra en el «Pozo», de dos y media obradas, que linda al Este, con la Cañada, y Oeste, camino del «Pozo», tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

4.º Otra al corral de la «Viguilla» o «Rojilla», de dos y media obradas; linda al Este, Cañada, y Oeste, de Julián de la Fuente, tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.º Otra a «Valdelasno», de tres obradas, que linda al Este, de Eusebio Esteban, y Oeste, Cañada, tasada en setenta y cinco pesetas.

6.º Otra al «Poyato de Valdeprazuelos», de cabida de tres y media obradas; linda al Este, la de Mariano Esteban, y Oeste, de Mariano Sacristán, tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.º Una viña en «Salegas blancas», de tres obreros; linda al Este, de Francisco Herguedas, y Oeste, el camino, tasada en setenta y cinco pesetas.

8.º Otra al «Barco de Pérez», de cuatro obreros; linda al Este, de Francisco Herguedas, y Oeste, el camino, tasada en cien pesetas.

9.º Otra en la «Veguilla», de dos obreros; linda al Este, con la calleja, y Oeste, de Francisco Villar, tasada en cincuenta pesetas.

10. Otra en «Valdelamuela», de dos obreros; linda al Este, de Alejandro Sacristán, y Oeste, de Justo Herguedas, tasada en cincuenta pesetas.

11. Cañamar de dos celemines; linda al Este, de Víctor Velasco, y Oeste, de León Andrés, tasado en cuarenta pesetas.

12. Era de dos parvas, en «Carralavilla»; linda al Este, carretera, y Oeste, de Isidoro Castillo, tasada en cuarenta pesetas.

Todas hacen un total de setecientas ochenta pesetas.

Y habiéndose solicitado por el actor la venta de las fincas antes deslindadas en pública y judicial subasta ante este Juzgado, tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo venidero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta tendrá efecto en un solo lote y bajo el tipo de la tasación dada pericialmente a cada finca, pudiendo hacerse el remate a condición de ceder a un tercero.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de todas las fincas, que según certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de carga y gravamen.

3.ª No existen títulos de propiedad de ninguna de las doce fincas, corriendo su provisión de cuenta del rematante.

4.ª Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar

haberlo hecho en Establecimiento oficial, una cantidad igual al quince por ciento del total valor de los bienes, que le será devuelta excepto al que resulte mejor postor.

Dado en Cogeces del Monte, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Anastasio Martín.—El Secretario, Gerardo Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 711

REQUISITORIA

José Ruiz Maestre, hijo de Antonio y de Esperanza, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Zúñiga, número 8; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán médico, don Angel Martínez Vázquez, Juez instructor del primer Regimiento de Sanidad Militar, para notificación de la resolución recaída en el expediente que por falta grave de primera deserción le es instruido por orden del Excelentísimo señor Capitán general de la 1.ª Región.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores Accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 6 de Febrero de 1927.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Alfredo Echevarría y Ortiz de Zárate.—Visto bueno: El Presidente, Alfredo Escribano Rojas.

25

SUBASTA

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, el día 28 de Febrero corriente, a las doce horas, para la venta de treinta y un fincas sitas en término y casco de Pozal de Gallinas. Detalles, en la Notaría.

26

Imprenta de la Diputación Provincial